



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 174 / 2015

FECHA : 18 DE JUNIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **LOTE 12 – LOS MANANTIALES DEL RAHUE**

S/N° - **OSORNO**

población.....

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **HUMBERTO ROVEGNO MICHELL**

R.U.T. N° **8.182.463-0**

Rol **2269-63**

PERMISO OTORGADO N° 233

FECHA **27.04.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	207,88 M ²
2° piso	48,73 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	256,61 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado de Dotación de Servicios DEL 02.06.2014

COMITÉ MANANTIALES

Alcantarillado Resolución Sanitaria N°208 DEL 02.03.2015

DEL RAHUE

Electricidad Certificado TE1 N°1005139 DEL 13.03.2014

SSO

SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote 12, Los Manantiales del Rahue, sector Las Quemadas, de propiedad de Humberto Rovegno Michell, con una superficie recibida de 256,61 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Jorge Garrido Ulloa

AVM/ESP/RMR/rlmr